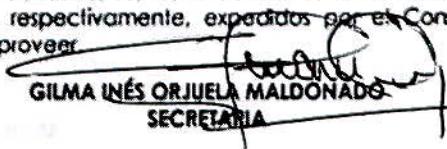


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso de Pertinencia Agraria, para continuar trámite teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado del dictamen pericial. Se deja constancia que en el período comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201700178-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTES: LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VILLAMIL Y OTRA
DEMANDADOS: ALVARO RAFAEL MARTÍNEZ AFANADOR Y OTROS

Para los efectos legales, téngase en cuenta la constancia secretarial que precede.

Continuando con el trámite del proceso y atendiendo a las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos ya relacionados en el informe secretarial, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar para realizar inspección judicial al predio denominado El Cerezo, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-27826 ubicado en la vereda El Gobernador del Municipio de Sesquilé, precitada en auto del 7 de febrero del corriente año, para el día 19 del mes de Agosto de 2020 a la hora de las 10:00am.

Se advierte que la diligencia se realizara en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años o con síntomas respiratorios, tampoco mujeres embarazadas.

2. Informar al perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA que deberá estar presente el día y hora señalado para diligencia de inspección judicial para los efectos del artículo 228 del CGP.

3. A efectos de dar alcance a las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento (Artículos 372, 373 y 392 del C.G.P), así como recepcionar las pruebas testimoniales e interrogatorio de parte decretados en auto de fecha 7 de febrero de la anualidad, se dispone el día 26 del mes de Agosto de 2020 a la hora de las 10:00am. Esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, teniendo en cuenta las directrices indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal razón, las partes e intervinientes deberán remitir al correo institucional del juzgado, con anterioridad a la fecha señalada, las direcciones de correo electrónico actualizadas en las que se autoriza recibir notificaciones judiciales, así como la de los testigos.

Se le advierte a las partes, abogados y testigos que están sujetos a las prevenciones, sanciones y consecuencias a las que se hizo alusión en la providencia que precede.

Comuníquese a las partes, apoderados y perito, déjese constancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

Hoy 06 JUL 2020 AS 8:41 AM

GILMA DÍES ORJUELA MALDONADO
Secretaria

